



y ochos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; Reunido
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde prim. D. Jines Chico de Guzman, en sus sa-
 las concistoriales, se dio cuenta del Oficio que antecede del
 Sr. Intend^{te} de Rentas de esta Prov.^a, de fha. nueve del
 actual; y en consecuencia, esta Corporacion, habiéndose en-
 terado de su contenido, Acuerda: se pase al Ayuntamiento ce-
 sante copia de dho. Oficio, a fin de que puntualice con cuan-
 to queda preceptuado por dha. Superioridad.

Asimismo acordó esta Municipalidad: que respecto a que la
 libranza que conste veinte y ochos de febrero ultimo, gira-
 da en favor de Maximino Alcaraz, Tamor de la Milicia
 Nacional, habido devuelto a esta Corporacion, manifestandole
 este interesado, no haber querido puntualizar el pago D. Juan
 Jose Mañó, Precaudador de los dños. pertenecientes al ramo de
 dha. Milicia; desde luego, transplico en el Oficio que deue
 pararse al Presid^{te} del Ayuntamiento venido, instando este
 extremo, p.^o q.^o o avone la cantidad que marca dha. libran-
 za, con las demas que deua satisfacer en razon a esto de
 fondos, o de no verificarlo, haga presentacion de las cuentas
 con la puntualidad dicha, p.^o en vista de ella, poder adop-
 tar las medidas convenientes, y que no queden ilucorios dho.
 libramtos, quedando responsable de esta medida el indicado
 cobrador, como de los danos y perjuicios que puedan irro-
 garse por la omision, mayormente si se experimenta.